



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Cuarta de Decisión
Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-002-2018-00438-01
Demandante : MARTHA YOLANDA CABRERA GARCÍA, como
sucesora procesal de JOSÉ LUIS ANAYA
CABRERA
Demandado : ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Procedencia : Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Fijación agencias en derecho.

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la condena en costas impuesta en proveído anterior, a través del cual se resolvió aceptar el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte demandante, como única apelante, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), se procederá conforme al artículo 316 del C.G.P., y numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, a fijar las agencias en derecho, y así se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandada, y a cargo del demandante, la suma equivalente a medio salario mínimo

mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, las que deberán ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado de primer grado (artículo 366 C.G.P.).

Notifíquese y Cúmplase.



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gómez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13f66f4bf91e1cb7c074faa9b56258843b8d644a698b5366e93a28fb0f8e1ffd**

Documento generado en 03/11/2022 03:58:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>